

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R

La Libertad, 04 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SANDRA SUSANA MOLINA ACUÑA

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES LA
LIBERTAD**

**DELEGADA DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.”*

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R

La Libertad, 04 de octubre de 2024

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R

La Libertad, 04 de octubre de 2024

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R

La Libertad, 04 de octubre de 2024

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.
Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R

La Libertad, 04 de octubre de 2024

el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-LL-CE-2024-0323-M de fecha **04 de octubre de 2024** el Od. Oscar José Tumbaco Campozano, **ODONTÓLOGO GENERAL 1**, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “Dispositivos médicos para odontología” **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **31.782,86 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-LL-CE-2024-0323-M de fecha **04 de octubre de 2024** el Od. Oscar José Tumbaco Campozano, **ODONTÓLOGO GENERAL 1**, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación Dispositivos médicos para odontología”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **31.782,86 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-LL-CE-2024-0323-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-CELL-ODONT-2024-0002 *concluye:* “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por supresión e incremento del Plan Anual de Contratación en base a la partida presupuestaria antes mencionada para la **ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS ODONTOLOGICOS PROGRAMADOS EN EL PAC 2024**, que corresponde al área de odontología del

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R

La Libertad, 04 de octubre de 2024

Centro de Especialidades La Libertad por el valor de \$ 31.782,86 (Treinta y un mil setecientos ochenta y dos con 86/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Doris Lissette Mazzini Illescas, Directora Administrativa, Encargada del Centro de Especialidades La Libertad.

SUPRESIÓN.-

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
530832	Dispositivos médicos para odontología	Agregado de Trióxido Mineral	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C3	Unidad	3	55,26	165,78	165,78
530832	Dispositivos médicos para odontología	Conos de gutapercha No. 30	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002154	C1	Unidad	44	8,67	381,48	381,48
530832	Dispositivos médicos para odontología	Conos de gutapercha serie 45-80	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002154	C3	Unidad	44	4,84	212,96	212,96
530832	Dispositivos médicos para odontología	Hidroxido de calcio, cemento obturador de conducto radiculares	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3422009110	C2	Unidad	30	1,26	37,80	37,80
530832	Dispositivos médicos para odontología	Limas flexibles	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	178	15,11	2.689,58	2.689,58
530832	Dispositivos médicos para odontología	Adhesivo para resina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	27	12,39	334,53	334,53
530832	Dispositivos médicos para odontología	Barniz con fluor al 5%	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C2	Unidad	105	12,00	1.260,00	1.260,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Eyectores de saliva	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002158	C3	Unidad	7276	0,04	291,04	291,04
530832	Dispositivos médicos para odontología	Formocresol	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	40	0,45	18,00	18,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Cepillo profilactico	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	1774	0,19	337,06	337,06

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R

La Libertad, 04 de octubre de 2024

530832	Dispositivos médicos para odontología	Cepillo dental pediátrico de dedo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	29	2,61	75,69	75,69
530832	Dispositivos médicos para odontología	Fresa carburo tungsteno endo z para turbina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009170C3		Unidad	35	6,80	238,00	238,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Fresa de diamante redonda, pequeña para turbina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	104	0,94	97,76	97,76
530832	Dispositivos médicos para odontología	Hidroxido de calcio fotopolimerizable	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3422009110C3		Unidad	150	24,65	3.697,50	3.697,50
530832	Dispositivos médicos para odontología	Hidroxido de calcio, pasta	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3422009110C1		Unidad	75	11,02	826,50	826,50
530832	Dispositivos médicos para odontología	Ionometro de vidrio para base de autocurado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002113C1		Unidad	41	4,99	204,59	204,59
530832	Dispositivos médicos para odontología	Ionometro de vidrio para base de fotocurado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002114C2		Unidad	74	40,00	2.960,00	2.960,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Lima endodontica tipo k, N° 15-40, 21mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	174	8,65	1.505,10	1.505,10
530832	Dispositivos médicos para odontología	Lima endodontica tipo k, N° 15-40, 25mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	39	8,65	337,35	337,35
530832	Dispositivos médicos para odontología	Lima endodontica tipo k, preserie N° 06-08-10, 21 mm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	27	6,98	188,46	188,46
530832	Dispositivos médicos para odontología	Matriz cervical	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C3	Unidad	45	18,00	810,00	810,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Miroaplicador de adhesivo, mediano	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C2	Unidad	38	3,98	151,24	151,24
530832	Dispositivos médicos para odontología	Oxido de zinc	Bien	Subasta Inversa Electrónica	342200011	C2	Unidad	26	12,89	335,14	335,14
530832	Dispositivos médicos para odontología	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para anteriores	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	60	13,09	785,40	785,40
530832	Dispositivos médicos para odontología	Resina compuesta híbrida de fotocurado con acondicionador de esmalte y medios de unión - para posteriores	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	45	26,18	1.178,10	1.178,10
530832	Dispositivos médicos para odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A1)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C3	Unidad	18	26,18	471,24	471,24
530832	Dispositivos médicos para odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A2)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C2	Unidad	18	23,00	414,00	414,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Resina compuesta nano híbrida de fotocurado anteriores (A3)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	13	23,00	299,00	299,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Resina fluida de fotocurado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	120	10,70	1.284,00	1.284,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Conos de papel serie 45-80	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002153C1		Unidad	15	5,00	75,00	75,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Conos de gutapercha serie 15-40	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002154C3		Unidad	40	9,23	369,20	369,20
530832	Dispositivos médicos para odontología	Espaciadores digitales	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C2	Unidad	25	9,20	230,00	230,00

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R

La Libertad, 04 de octubre de 2024

530832	Dispositivos médicos para odontología	Enjuague bucal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	6270	0,02	100,32	100,32
530832	Dispositivos médicos para odontología	Acido fosforico 37% gel	Bien	Subasta Inversa Electrónica	354400215	C1	Unidad	59	4,73	279,07	279,07
530832	Dispositivos médicos para odontología	Espejo bucal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009131	C1	Unidad	34	1,42	48,28	48,28
530832	Dispositivos médicos para odontología	Espanja hemostatica, 1cm x 1cm x 1cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C3	Unidad	50	10,50	525,00	525,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Eugenol	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002152	C3	Unidad	9	6,00	54,00	54,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Fresa de diamante redonda, mediana para turbina	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009170	C2	Unidad	72	1,00	72,00	72,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Fresa de diamante cono invertido, pequeña	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009170	C1	Unidad	114	1,56	177,84	177,84
530832	Dispositivos médicos para odontología	Fresas de diamante punta de lapiz, pequeña	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009170	C3	Unidad	53	0,04	2,07	2,07
530832	Dispositivos médicos para odontología	Hidroxido de calcio, polvo	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	7	17,21	120,47	120,47
530832	Dispositivos médicos para odontología	Hilo dental	Bien	Subasta Inversa Electrónica	353230312	C1	Unidad	38	4,17	158,46	158,46
530832	Dispositivos médicos para odontología	Obturador provisional sin eugenol	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C2	Unidad	245	0,39	95,55	95,55
530832	Dispositivos médicos para odontología	FRESA ZEKRYA DE CARBURO DE TUNGSTENO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009170	C2	Unidad	110	8,87	975,70	975,70
530832	Dispositivos médicos para odontología	FRESA GATES GLIDDEN PARA CONTRA ANGULO N 1 2 3	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009170	C1	Unidad	54	10,98	592,92	592,92
530832	Dispositivos médicos para odontología	CONOS DE GUTAPERCHA PARA SISTEMA ROTATORIO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3544002154	C1	Unidad	15	44,19	662,85	662,85
530832	Dispositivos médicos para odontología	BABEROS ODONTOLOGICOS	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529010961	C1	Unidad	11.250	0,05	562,50	562,50
530832	Dispositivos médicos para odontología	DESINFECTANTE DE TURBINA SPRAY	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C2	Unidad	39.930	0,02	798,60	798,60
530832	Dispositivos médicos para odontología	LIMAS K STANDARD NO 20	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C3	Unidad	282	4,90	1.381,80	1.381,80
530832	Dispositivos médicos para odontología	KIT DE PUNTAS DE GOMA PARA PULIR RESINA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	31	21,00	651,00	651,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	FRESAS DE ACERO PESSO N 1 2 3 4 5 6	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009170	C3	Unidad	84	6,90	579,60	579,60
530832	Dispositivos médicos para odontología	KIT DE DISCOS DETERMINADO Y PULIDO DE RESINA	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C1	Unidad	32	21,00	672,00	672,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	FRESAS DE CARBURO TUNGSTENO PUNTA DE LAPIZ GRANDE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009170	C1	Unidad	48	8,75	420,00	420,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	FRESAS GATES GLIDDEN ACERO N 1 2 3 4 5 6	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009170	C1	Unidad	156	3,50	546,00	546,00
530832	Dispositivos médicos para odontología	Limas para sistema rotatorio (varios diametros)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	481300911	C3	Unidad	3	15,11	45,33	45,33
										31.782,86	31.782,86

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R**La Libertad, 04 de octubre de 2024****INCREMENTO.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530832	Dispositivos médicos para odontología	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS ODONTOLOGICOS PROGRAMADOS EN EL PAC 2024	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	481300911	C3	UNIDAD	1	31.782,86	31.782,86	31.782,86
											31.782,86

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: doris.mazzini@iess.gob.ec oscar.tumbaco@iess.gob.ec sandra.molina@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Sandra Susana Molina Acuña
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-LL-DA-2024-3570-M

Resolución Nro. IESS-CE-LL-DA-2024-0077-R

La Libertad, 04 de octubre de 2024

Anexos:

- reforma0722513001728067475.rar
- informe_técnico_de_reforma_pac_odontologia-signed-signed_(3)-signed.pdf
- iess-ce-ll-ce-2024-0323-m.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Ana Isabel Quimi Figueroa
Oficinista

Señor Odontólogo
Oscar José Tumbaco Camposano
Odontólogo General 1